

POLITICA ANTICORRUPCIÓN

La suscrita **Elizabeth Niño Mancilla** domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía 52.202.657 de Bogotá, quien obra en carácter de Representante Legal de la Sociedad **GRUPO MILLIGRAM SAS**, con NIT 900921969-8 ubicado en la carrera 73ª 74b – 32 piso 1 en la ciudad de Bogotá D. C., manifiesta su voluntad de asumir el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés de **GRUPO MILLIGRAM SAS** apoyar la acción del Estado Colombiano y la de nuestros clientes para fortalecer la transparencia en los procesos de compra-venta que se desarrollen del resultado de nuestra actividad comercial, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que siendo el interés de **GRUPO MILLIGRAM SAS** participar en el proceso COMPRAS se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y en tal sentido suscribir acuerdos anticorrupción, el presente se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

GRUPO MILLIGRAM SAS Asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su oferta ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse en diferentes entidades.
2. Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y/o a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Normas y de leyes de la República de Colombia, les impondrá las obligaciones de: **1) NO** ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a funcionarios, ni a cualquier otro que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que

por su influencia sobre los funcionarios, puedan inferir sobre las condiciones de asignación, ejecución o supervisión del Contrato

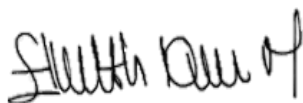
4. GRUPO MILLIGRAM SAS se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los procesos de selección de compras
5. Denunciar cualquier comportamiento irregular en procesos de contratación o que propenda al incumplimiento al presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

GRUPO MILLIGRAM SAS asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias y sanciones previstas por el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación del presente documento, se firma a los (5) cinco días del mes de septiembre de 2021.

Publíquese y cúmplase,



ELIZABETH NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

-----FIN DEL DOCUMENTO-----